Yerba Buena, 17 de marzo de 1987

## ORDENANZA Nº 231

## VISTO:

La sanción de la Ley Provincial Nº 5854, que reemplaza la antigua Ley de Obras Públicas, por la cual se rige el sistema de contratación en nuestra Provincia; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1, Capítulo I de la mencionada Ley, se hace necesario la adhesión de los Municipios, a efectos de adecuar el Régimen Municipal a la Provincia;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: La MUNICIPALIDAD DE YERBA BUEA se adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial Nº 5854 (Ley de Obras Públicas)

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.